

SERVICIOS DE BIBLIOTECAS

**SIID**

**Servicio de Investigación y Análisis**

**División de Política Interior**

S.I.I.D.  
Servicio de Investigación y Análisis  
División de Política Interior



## **El Sistema Parlamentario en cinco Países de Europa**

**Estudio comparativo:  
Reino Unido, Italia, Alemania, España y Francia**

**Por**

*Dr. Jorge González Chávez  
Investigador Parlamentario*

**Serie**

# **Reportes**

DPI-12-JUNIO, 2000

---

Av. Congreso de la Unión No. 66, Col. El Parque,  
México, D.F., 15969  
Tels. 56-28-13-18, 56-28-13-00 Ext. 4726, Fax: 56-28-13-16  
E-Mail: [jgon@cddhcu.gob.mx](mailto:jgon@cddhcu.gob.mx)

## **EL SISTEMA PARLAMENTARIO EN CINCO PAISES DE EUROPA**

### **Estudio comparativo: Reino Unido, Italia, Alemania, España y Francia**

#### **INDICE**

	Página
I.INTRODUCCION.	2
II.REGIMEN PARLAMENTARIO.	3
III. ASPECTOS RELEVANTES.	3
IV. CUADROS.	7
1. Información general	
2. Antecedentes	8
3. Forma de gobierno	13
4. Jefe de Estado	
5. Jefe de gobierno	
6. Gabinete	14
7. Facultades del Jefe de Estado	15
8. Facultades del jefe de Gobierno	16
9. Facultades del Gabinete	17
10.Características del parlamento	18
11.Periodo de sesiones	
12.Cámara de Diputados o equivalente	19
13.Senado	
14.Grupos Parlamentarios	20
15. Comisiones	
16.Proceso legislativo	22
17. Presupuesto	26
V. UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LOS PAISES ESTUDIADOS.	28
BIBLIOGRAFIA.	29

## **EL SISTEMA PARLAMENTARIO EN CINCO PAISES DE EUROPA**

Estudio comparativo:  
Reino Unido, Italia, Alemania, España y Francia

### **I.- INTRODUCCION.**

Con objeto de tener una referencia general de diversos sistemas de gobierno, inicialmente se ha realizado el estudio de los aspectos más relevantes del régimen parlamentario vigente en cinco países europeos, que se han considerado representativos: Reino Unido, Italia, Alemania, España y Francia.

Con lo anterior se busca proporcionar una idea general que facilite el estudio del régimen parlamentario de cada país en particular.

Los cuadros elaborados para tal efecto sintetizan, comparativamente, los siguientes aspectos:

1. Información general
2. Antecedentes
3. Forma de gobierno
4. Jefe de Estado
5. Jefe de gobierno
6. Gabinete
7. Facultades del Jefe de Estado
8. Facultades del jefe de Gobierno
9. Facultades del Gabinete
10. Características del parlamento
11. Periodo de sesiones
12. Cámara de Diputados o equivalente
13. Senado
14. Grupos Parlamentarios
15. Comisiones
16. Proceso legislativo
17. Presupuesto

La presentación de los cuadros es en forma comparativa de los cinco países señalados.

## **II.- REGIMEN PARLAMENTARIO.**

“Conforme a una lógica sistémica, las características del sistema de gobierno parlamentario serán las siguientes:

- a) El Poder Legislativo es denominado formal y comúnmente, a partir de 1265, como parlamento;
- b) La legitimidad democrática del sistema generalmente se centra en el Parlamento; sin embargo, en realidad el Parlamento comparte la supremacía con otros órganos de distinta legitimidad, como es el caso del rey en una Monarquía o, de igual legitimidad, por ejemplo, con el presidente de una República parlamentaria;
- c) En cuanto a la función de orientación o dirección política, ésta necesariamente es compartida por el jefe de Estado, el gobierno y el Parlamento;
- d) El Parlamento puede ser disuelto;
- e) El gobierno debe contar con la confianza de la Cámara Baja, pero también está sujeto a la posibilidad de la aprobación de una moción de censura o de un voto de desconfianza por parte de la Cámara, y el gobierno a su vez, puede proponer al jefe de Estado –el rey o el presidente de la República- la disolución del Parlamento y el primer ministro, dependiendo del caso, debe notificarle a éstos últimos la fecha de disolución y de las nuevas elecciones;
- f) Los miembros del gobierno pueden ser también miembros del Parlamento, pero no necesariamente éstos deben ser parlamentarios;
- g) La mayoría parlamentaria designa al jefe de gobierno o primer ministro;
- h) El Poder Ejecutivo es dual, ya que existe un jefe de Estado y un jefe de gobierno, y
- i) La Cámara Baja, a diferencia de la Cámara Alta (Senado), tiene mayores facultades de control sobre el gobierno, con excepción del Parlamento italiano, ya que ambas Cámaras tienen las mismas facultades.”<sup>1</sup>

## **III.- ASPECTOS RELEVANTES.**

### **Reino Unido**

Es de destacarse que el parlamento británico es el más antiguo y que no tiene un momento preciso en el que haya surgido. Sus orígenes se remontan al siglo XIII. En el siglo XIV se convierte en legislatura bicameral y las relaciones con la Corona se definen en el siglo XVII.

---

<sup>1</sup> Pedroza de la Llave, Susana Thalía. El Congreso de la Unión. Universidad Nacional Autónoma de México. México, 1997. pp. 22 y 23.

En la mitad del siglo XIII el rey tenía un Gran Consejo. En 1265 Eduardo I tuvo el primer "Parlamento General" que además de los barones y clérigos, estuvo conformado por caballeros, burgueses y ciudadanos.

Durante el siglo XIV los caballeros y burgueses en ocasiones, se reunían separados de los barones y clérigos, lo que dio origen a dos Cámaras, la de los Comunes y la de los Lores.

El poder del Parlamento fue incrementándose y los monarcas del siglo XV necesitaban de su aprobación para impuestos adicionales y apoyo para las guerras políticas y religiosas.

En el siglo XVII hubo intento de los monarcas para restarle poder, lo que originó una guerra civil y la decapitación de Carlos I y la salida de Jaime II, lo que trajo como consecuencia la supremacía del Parlamento sobre el rey.

En el mismo siglo empiezan a surgir los partidos políticos que, ya organizados emergen en el siglo XIX y que hasta la fecha dominan las elecciones y la política.

Cabe destacar que actualmente el Reino Unido a diferencia de Alemania, Francia, España e Italia, cuenta con dos Gabinetes, el formal designado por el monarca y el llamado "Gabinete en la sombra" formado por el partido de la oposición, con miembros que igualan los cargos del gabinete formal y encargado de vigilar cada uno de los asuntos y acciones de cada Ministro, que además en el supuesto de que éste partido llegara al poder, los integrantes se convertirían en los ministros del nuevo gobierno.

## **Alemania.**

La historia de las Asambleas representativas en Alemania data de la Edad Media, sin embargo, un consenso en la composición, derechos y procedimientos del Reichstag no emerge si no hasta las reformas imperiales de los años 1480 a los de 1490.

Consistía en 3 colegios de electores: El que elegía al emperador, el de príncipes seculares y eclesiásticos y el de ciudades bajo la inmediata jurisdicción del Reich.

Simultáneamente surgieron las tradiciones parlamentarias territoriales representadas por la nobleza, el clero y las ciudades. Los impuestos solo podían elevarse con la autorización de los Estados.

La revolución francesa y la ocupación de las tropas napoleónicas en Europa destruyeron al viejo Reich y condujeron al establecimiento de la Federación Germánica.

El desarrollo de un gobierno Constitucional y parlamentario surgió en Frankfurt en 1848 con una asamblea legislativa y constituyente que elaboró una Constitución en la que el gobierno central sería responsable ante el parlamento electo por el pueblo entre 1849 y 1871 las condiciones institucionales para una nación unificada fueron creadas y emergió un Estado Federado dominado por Prusia.

El emperador, que también era rey de Prusia, designaba al Canciller que era responsable ante él y no ante el Reichstag y era el canciller quien designaba a los ministros. Otto Von Bismarck fue el primer canciller de 1871 a 1890.

A diferencia de los otros países comparados, en cuanto a la destitución del jefe de gobierno en Alemania, el Bundestag (Cámara baja) puede expresar su falta de confianza en el jefe de gobierno, mediante la aprobación de una moción de censura, con una condición importante: para que éste voto surta efecto, el Bundestag debe presentar el nombre de un sucesor al canciller, electo por la mayoría absoluta de los parlamentarios, en el momento en que se aprueba la censura. A ésta modalidad se le denomina "voto constructivo de no confianza".

## **España**

Se señala que los orígenes del parlamento español – Cortes- se remonta a 800 años atrás, cuando la península Ibérica era un mosaico de reinos independientes. Es hasta el siglo XIX cuando hay un solo parlamento para toda España.

La vida parlamentaria española sufrió un cambio con la Constitución de Cádiz de 1812, en la que se reconoce que los ciudadanos poseen derechos naturales independientes del Estado y que las Cortes sean electas por los ciudadanos.

Después del reinado de Fernando VII que derogó la Constitución, surge un nuevo ordenamiento fundamental en 1837.

De 1868 a 1874 surge la primera República con dos Cámaras electas por voto universal. Restablecida la monarquía en 1874 cambia radicalmente la forma de elección de ambas Cámaras.

## **Francia**

El parlamento francés surge el 5 de mayo de 1789, en el que los Estados Generales, cuerpo legislativo con representación del Clero (primer Estado) la

nobleza (segundo Estado) y la burguesía (tercer Estado) se reúnen en Versalles en respuesta a la convocatoria de Luis XVI, para ayudarlo a solucionar la situación financiera. Seis semanas después, actuando por iniciativa del tercer Estado, se declara en Asamblea Nacional.

Los Estados Generales razonan que, habiendo sido llamados como asamblea consultiva, en representación de la nación y de la voluntad general, tienen la representación del pueblo. De esta forma se inició el modelo constitucional francés, expresado en la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano del 16 de agosto de 1789.

En cuanto a formas de gobierno, se encuentra el caso francés con un sistema híbrido o mixto, el semipresidencialismo, que es una combinación del régimen presidencial y parlamentario, que consiste en amalgamar las ventajas de ambos sistemas, pues cuenta con un jefe de Estado electo directamente por la ciudadanía -como sucede en los sistemas presidenciales- y con un primer ministro y gabinete responsables ante el Parlamento, el cual debe aprobar la formación del gobierno y puede provocar su caída mediante un voto de no confianza -como sucede en los sistemas parlamentarios-.

\* \* \* \* \*

En el ámbito parlamentario, al respecto cabe hacer mención que los cinco países mencionados presentan como principal característica la conformación de un Parlamento bicameral, en donde existe una gran preponderancia de la Cámara Baja (Cámara de Diputados) sobre la Cámara Alta (Senado), las facultades de éste último son limitativas en cuatro de los casos y se le considera un órgano meramente decorativo, tal es el caso del Reino Unido en la Cámara de los Lores, cámara de corte aristócrata, con miembros que adquieren el cargo de manera hereditaria o por designación, no representan a ningún tipo de distrito o circunscripción. Por el contrario se encuentra el caso de Italia en donde existe una igualdad de condiciones para ambas cámaras.

La disolución del Parlamento es otra característica importante, es facultad del Jefe de Estado en Reino Unido, Italia, Alemania y Francia, no así en España donde corresponde al Jefe de Gobierno bajo su exclusiva responsabilidad, la disolución de las Cortes, del Congreso de los Diputados o del Senado y, en el caso de Francia cabe hacer mención que el Jefe de Estado que está facultado para disolver la Asamblea Nacional, no puede hacerlo más de una vez al año, sin embargo, si está obligado a disolverla por lo menos una vez durante su mandato.





#### IV. CUADROS

<b>INFORMACION GENERAL</b>				
<b>REINO UNIDO</b>	<b>ITALIA</b>	<b>ALEMANIA</b>	<b>ESPAÑA</b>	<b>FRANCIA</b>
<p>Nombre Oficial: Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Capital: Londres. Población: 58' 490, 000 Superficie: 244, 016 km2 Forma de Gobierno: Monarquía Constitucional. Lengua Oficial: Inglés, Gaelic, Welsh. Moneda: Libra Esterlina Legislatura: Parlamento. Número de Cámaras: Dos, Casa de los Comunes (House of Commons), Casa de los Lores (House of Lords). Término de la Legislatura: Casa de los Comunes 5 años, Casa de los Lores continua. Sufragio: Universal. Edad mínima para votar: 18 años. Edad mínima para ser electo: 21 años.</p>	<p>Nombre Oficial: República Italiana. Capital: Roma Población: 57' 460, 000 Superficie: 301, 277 km2 Forma de gobierno: Democracia parlamentaria. Lengua oficial: Italiano; Alemán (en Trentino-Alto Adige) Moneda: Lira Legislatura: Parlamento Número de Cámaras: Dos, Cámara de Diputados y Cámara de Senadores. Término de la Legislatura: 5 años. Sufragio: Universal. Edad mínima para votar: Cámara de Diputados 18 años, Senado 25 años. Edad mínima para ser electo diputado o senador: 25 y 40 años respectivamente.</p>	<p>Nombre Oficial: República Federal de Alemania (Bundesrepublik Deutschland) Capital Berlín. Población: 83' 536, 000. Superficie: 357, 039 km2 Forma de Gobierno: Democracia Parlamentaria. Lengua Oficial: Alemán. Moneda: Marco (Deutsche mark) Legislatura: Parlamento Federal. Número de Cámaras: Dos, Dieta Federal (Bundestag); Consejo Federal (Bundesrat) Término de la Legislatura: Bundestag cuatro años. Sufragio: Universal. Edad mínima para votar: 18 años. Edad mínima para ser electo: 18 años</p>	<p>Nombre Oficial: Reino de España Capital: Madrid. Población: 39' 181, 000. Superficie: 504, 782 km2 Forma de Gobierno: Monarquía Constitucional. Lengua oficial: El Castellano o Español. Moneda: Peseta. Legislatura: Cortes Generales Número de Cámaras: Dos, Congreso de los Diputados, Senado. Término de la Legislatura: 4 años. Sufragio: Universal. Edad mínima para votar: 18 años. Edad mínima para ser electo: 18 años.</p>	<p>Nombre Oficial: República Francesa Capital: París. Población: 58' 040, 000 Superficie: 549, 000 km2 Forma de Gobierno: Democracia Parlamentaria. Lengua Oficial: Francés. Moneda: Franco Legislatura: Parlamento. Número de Cámaras: Dos, Asamblea Nacional, Senado. Término de la Legislatura: Asamblea Nacional 5 años; Senado 9 años, renovándose cada tres años un tercio de senadores. Sufragio: Universal. Edad mínima para votar: 18 años. Edad mínima para ser electo: Asamblea Nacional 21 años.</p>

ANTECEDENTES				
REINO UNIDO	ITALIA	ALEMANIA	ESPAÑA	FRANCIA
<ul style="list-style-type: none"> <li>Desde el siglo X entidad unificada.</li> <li>1284: Se une con Gales.</li> <li>1707: Se une con Escocia.</li> <li>1801: Se une con Irlanda.</li> <li>1927: Adopta el nombre de "Reino Unido de Gran Bretaña"</li> <li>Gran parte estuvo gobernada por monarquía absoluta.</li> <li>Conforme se convirtió en monarquía constitucional, la Cámara de los comunes se convierte en contrapeso de la Corona.</li> <li>A partir de 1832 la Corona y la Cámara de los Loes forman la parte decorativa y la Cámara de los Comunes se convierte en la parte eficiente de lo que Bagehot llama "una república disfrazada".</li> <li>La Corona pierde su poder eficiente, para convertirse en parte decorativa, cuando deja de contar con dos poderes claves: el poder de vetar leyes aprobadas por el Parlamento, y el poder de disolver el Parlamento.</li> <li>Segunda mitad del siglo XIX: la Cámara de los Loes se convierte en parte decorativa.</li> <li>Deja de ser Cámara colegisladora</li> </ul> <p>Se reducen sus poderes a: la capacidad de revisar y dilatar la aprobación de las leyes del Parlamento, sin ningún poder de</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>En 1861, bajo el reinado de Víctor Emmanuel II, hijo de Carlos Alberto y regida por el Estatuto Albertino, Italia estaba unificada como una monarquía constitucional, la península Italiana comprendía diversos pequeños estados, algunos dentro del control de Austria, otros reinos o ducados independientes y algunos regulados por el Papa.</li> <li>Las "élites liberales" que dominaron desde la unificación en 1860, hasta la "marcha sobre Roma" de 1922, marcaron el inicio del régimen fascista.</li> <li>El 25 de julio de 1943, Mussolini fue derrotado en el Gran Consejo Fascista, removido de su puesto por el rey Víctor Emmanuel III.</li> <li>Durante veinte meses Italia es ocupada por fuerzas opositoras y no tuvo gobierno sino hasta el 21 de junio de 1945.</li> <li>El 25 de junio de 1944, los aliados consultan con el Comité de Liberación Nacional y emiten un decreto con nuevas disposiciones para la conducta futura del gobierno italiano, que en su primer artículo convocaba a elecciones para la Asamblea Constituyente.</li> <li>El 2 de Junio de 1946, después de la Segunda Guerra Mundial, los ciudadanos italianos votaron en un referéndum para abolir la</li> </ul>	<p>Orígenes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En el territorio que ocupa hoy Alemania, existían 39 principados y 2 reinos: Austria y Prusia.</li> <li>En 1886 Prusia bajo la dirección de Bismarck venció a Austria.</li> <li>1887 nació el imperio alemán unificado tras la victoria de Prusia sobre Francia. Se creó un sistema federal formalmente representativo con sufragio universal. Un parlamento bicameral (Reichstag), el poder real recaía en el emperador y su Canciller.</li> </ul> <p>El II Reich, República de Weimar (1919-1933):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Tiene problemas económicos</li> <li>Sistema constitucional inapropiado para la época que establecía un sistema semipresidencial.</li> <li>El Jefe de Estado tenía privilegios como convocar a referéndum y decretar Estado de emergencia.</li> <li>La presencia de muchos partidos, la existencia de un parlamento polarizado debilitaron al canciller, ya que para formar el gobierno necesitaba del apoyo presidencial y del parlamento.</li> <li>La existencia de dos partidos antisistema (Partido Nacional Socialista Obrero Alemán y el Partido Comunista) terminan</li> </ul>	<p><b>1874</b> Bajo el reinado de Alfonso XIII:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se restaura la Monarquía de los Borbones.</li> <li>Se reconocen libertades de: Expresión, Prensa, Reunión, Asociación.</li> <li>Se establecen mecanismos para limitar el poder del rey y los caciques regionales.</li> </ul> <p><b>1876.</b> La Constitución dispone:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Un procedimiento de selección para la integración de las Cortes -órganos legislativos-.</li> <li>Establece un sistema de competencia entre partidos políticos</li> <li>Se da una monarquía constitucional parlamentaria, aunque el poder se concentra en el rey y en los caciques regionales.</li> <li>El partido conservador y liberal se alternan el poder.</li> </ul> <p><b>1898.</b> - España pierde Cuba y las Filipinas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se agudiza la crisis económica, política y social.</li> <li>Se desintegran los partidos Liberal y Conservador.</li> </ul> <p><b>1917.</b> - Desaparecen totalmente los partidos Liberal y Conservador.</p> <p><b>1921.</b> - La derrota militar frente a Marruecos profundiza la crisis.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se consuma el golpe militar de Miguel Primo de Rivera y éste establece una dictadura.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>I República (1792-1804). Fue proclamada durante la Revolución francesa, al ser derrocado Luis XVI. Transitó del régimen radical de Asamblea al gobierno del Directorio y, finalmente, al autoritarismo personalista del Consulado. Terminó con la consagración de Napoleón Bonaparte como emperador.</li> <li>II República (1848-52). Tuvo una breve existencia en virtud de que se le concibió únicamente como un periodo de transición. Comenzó con la destitución del rey Luis Felipe de Orleans y finalizó con la proclamación de Napoleón III como emperador.</li> <li>III República (1871-1940). Fue inaugurada después de la derrota de Napoleón III en la guerra franco-prusiana y finalizó con la ocupación de Francia por el ejército nazi en la Segunda Guerra Mundial.</li> <li>IV República (1946-58). Inició al terminar la Segunda Guerra Mundial y recogió la tradición parlamentaria de la III República. Su corta duración fue determinada por una gran inestabilidad política y social, y por las secuelas de la guerra en Argelia.</li> <li>V República (de 1958-a la fecha). Fue fundada por Charles De Gaulle. Su propósito fundamental fue otorgar al</li> </ul>

<p>veto de las mismas.</p>	<p>monarquía y establecer la República, dos años más tarde se realizan los primeros comicios parlamentarios, donde las mujeres votan por vez primera.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La nueva Constitución de 1948 establece una democracia parlamentaria multipartidista con un presidente como cabeza de Estado, un primer ministro como cabeza de gobierno y la separación del poder judicial.</li> </ul>	<p>por derrumbar la República de Weimar.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1932 los nacional-socialistas consiguen casi 1/3 de la votación en las elecciones generales.</li> <li>• 1933 la derecha tradicional (Von Hindenburg a la cabeza) entregó la Cancillería a Hitler concluyendo el periodo Weimeriano.</li> </ul> <p>El III Reich Hitler:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En marzo de 1933 el Reichstag aprueba el acta del nuevo gobierno, estableciéndose una dictadura unipartidista ,</li> <li>• Se suspende la constitución de Weimar..</li> <li>• 1934, las principales instituciones democráticas se suprimen/disuelven o son controladas por el Partido Nacional Socialista.</li> <li>• El Reichstag también es controlado por los Nazis.</li> </ul> <p>La Posguerra:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Alemania establece como forma de gobierno una "Democracia Parlamentaria".</li> <li>• Se reestructura bajo la supervisión de los aliados.</li> <li>• Se forman estados (Landers) bajo una federación democrática.</li> <li>• 1949 se promulga la nueva constitución (Ley fundamental o Grundgesetz), ratificada también por los Estados Occidentales.</li> <li>• Ese mismo año un segundo Estado alemán, la República</li> </ul>	<p><b>1924.</b> - Se creó la llamada Unión Patriótica, una formación con pretensiones de convertirse en partido único y basada en una estructura corporativa.</p> <p><b>1926.</b> - Se instaló una Asamblea Nacional Consultiva con el objeto de preparar el proyecto para una nueva Constitución de la Monarquía.</p> <p><b>1930.</b> - Se celebró el Pacto de San Sebastián en virtud del cual se articularon las distintas fuerzas políticas contrarias a la monarquía. - Los efectos de la depresión económica de 1929 y las elecciones municipales de 1931 detonaron la crisis y produjeron la caída de la monarquía.</p> <p><b>1931.</b> - Las Cortes Generales adoptaron una forma de gobierno parlamentaria con algunos rasgos semipresidenciales.</p> <p>Segunda República:</p> <p><b>1931.</b> - Una vez dados a conocer los resultados de la elecciones, los concejales identificados con el cambio proclamaron la República (14 de abril), esa misma noche el rey Alfonso XIII abandona Madrid con destino a Marsella.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Entre el 14 de abril de 1931 y el 8 de julio de 1936, cuando inició la Guerra Civil con el levantamiento franquista se realizaron tres elecciones generales.</li> </ul>	<p>presidente una posición más fuerte dentro del sistema político, en un híbrido conocido como régimen semipresidencial.</p>
----------------------------	--	--	---	--

		<p>Democrática Alemana se declara en la zona Soviética con un parlamento bicameral quien en un inicio contó con un parlamento bicameral: la Cámara baja del pueblo (Volkskammer) y una Cámara alta que representaba a los cinco Lander que formaban a la República.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En 1952 se abolió la Cámara alta junto con los cinco Lander.</li> <li>• La República Democrática alemana tenía un sistema multipartidista, sin embargo, el control político lo tenía el Partido de Unidad Comunista Socialista (Sozialistische Einheitspartei, SED) y sus organizaciones en masa aliadas en el Volkskammer.</li> <li>• En 1952 Los partidos no comunistas reconocen el papel de la SED.</li> <li>• En todos los niveles del gobierno, la función principal del SED era evidente. En 1968, esa función se encerró en la Constitución..</li> </ul> <p>Reunificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En el otoño de 1989 el régimen de la SED se empezó a disgregar.</li> <li>• Bajo protestas contra el fraude electoral en las elecciones locales de 1989 y la fuerte presión de migración de Alemania Oriental a Alemania Occidental el régimen abre las fronteras en noviembre de 1989 y cae el Muro de Berlín construido en 1961.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Primer gobierno, producto de una coalición de centro izquierda encabezada por Manuel Azaña, se mantuvo en el poder hasta las elecciones generales de noviembre de 1933, sin haber logrado poner las bases para la consolidación de la República.</li> <li>• El triunfo del Frente Popular (coalición de izquierda) en las elecciones de 1936, enfrentan el levantamiento militar del 18 de julio de ese mismo año, encabezado por Francisco Franco, y la Guerra Civil establece el final a la República.</li> </ul> <p>Régimen Franquista:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Caracterizado por ser un régimen dictatorial de Corte fascista, obtuvo el respaldo político de los grupos e intereses más conservadores de España.</li> <li>• En 1942 se expide la Ley de las Cortes, que da lugar a una Asamblea Orgánica Legislativa. Tenía la atribución de los ordenamientos legales necesarios para su organización y funcionamiento.</li> <li>• 1945. Es derrotado el fascismo en la Guerra y, el régimen se ve obligado a cambiar su estrategia frente al exterior, expidiendo diversas leyes que garantizan derechos y libertades de las personas.</li> </ul>	
--	--	---	---	--

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las primeras y últimas elecciones para el Volkskammer, en marzo de 1990 resultaron en una Victoria Cristiano Demócrata y la creación de una coalición gubernamental que incluía todos los partidos no comunistas principales.</li> <li>• En Alemania Oriental la principal tarea del Gobierno de Lothar de Maizière era negociar los términos de la unificación con la República Federal.</li> <li>• El 1º de julio de 1990 entra en vigor un Tratado entre Alemania Oriental y Alemania Occidental que establecía una unión monetaria, económica y social.</li> <li>• En ese mismo mes el Volkskammer aprueba una ley que reconstituía los cinco Lander abolidos en 1952, además crea una nueva Tierra de Berlín.</li> <li>• La unificación llega el 3 de octubre de 1990, cuando los cinco Lander de la GDR y Berlín declararon oficialmente su completa entrada política a la República Federal.</li> <li>• El 14 de octubre de 1990 se celebran elecciones parlamentarias en los nuevos Lander y en Berlín. Sobre la unificación 144 delegados del Volkskammer se unieron al Bundestag hasta que se celebraron elecciones regulares para el Bundestag el 2 de diciembre. Poco después se</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• A partir de finales de la década de los 50's y especialmente durante los años 60's, España experimenta una serie de cambios profundos en su economía, en la sociedad y en la vida política.</li> <li>• 1969, Francisco Franco designó como heredero de la Corona a Juan Carlos I de Borbón.</li> <li>• Se separa la jefatura del Gobierno y la del Estado, ambas concentradas hasta entonces en su persona.</li> <li>• Nombra al almirante José Carrero Blanco jefe de gobierno y se mantuvo él como jefe vitalicio del Estado español.</li> <li>• La designación de Carrero Blanco representó la consolidación del dominio de la tecnocracia del Opus Dei en la administración pública.</li> <li>• 1973 Carrero Blanco es asesinado a manos de ETA. Con la designación de Carlos Arias Navarro en la jefatura de gobierno, el fracaso por continuar una flexibilización política tan superficial como gradual hace que la dictadura llegue a su fin.</li> </ul> <p>Transición Democrática.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tras la muerte de Francisco Franco, el 22 de noviembre de</li> </ul>	
--	--	--	--	--

		<p>adopta la Ley Básica de la República Federal en los cinco nuevos Lander.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En junio de 1991, el Bundestag decidió por un voto de 337 a 320 que Berlín, la capital nominal se convertiría en el asiento del gobierno y del Bundestag en diez o doce años.</li> <li>• El Bundesrat eligió permanecer en Bonn para el futuro inmediato.</li> </ul> <p>En noviembre de 1991, el Bundestag estableció una comisión constitucional conjunta con los estados federales, para aconsejar respecto a la reforma constitucional a la luz de la unificación.</p>	<p>1975, Juan Carlos I de Borbón es proclamado rey de España.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El proceso de transición inició con el referéndum sobre la Ley para la Reforma Política, en diciembre de 1976, y concluyó con la aprobación de la nueva Constitución española en 1978.</li> <li>• El carácter de la transición española se debe a la fórmula del consenso entre los distintos actores e intereses.</li> <li>• En 1977 se suscriben los Pactos de la Moncloa, cuyo objetivo consistía en asegurar una mínima legitimidad y eficacia, sobre la base del consenso, para las políticas y programas públicos en materia de ingresos y gasto, sistema financiero, seguridad social y salarios.</li> <li>• La Constitución de 1978 fue producto de un largo y profundo proceso de debate, negociación y acuerdo durante 18 meses, cuya aprobación se llevó a cabo por referéndum.</li> </ul> <p>La combinación de un sistema parlamentario con un gobierno fuerte, el sistema electoral proporcional y la adopción del método D' Hondt para la distribución de escaños en el Congreso de los Diputados, el equilibrio de fuerzas políticas nacionales y organizaciones políticas regionales y un completo sistema de garantías individuales para la defensa de la Constitución, conforman las piezas clave de la maquinaria constitucional que condujo a España a la consolidación democrática.</p>	
--	--	--	---	--

**G O B I E R N O**

<b>FORMA DE GOBIERNO</b>				
<b>REINO UNIDO</b>	<b>ITALIA</b>	<b>ALEMANIA</b>	<b>ESPAÑA</b>	<b>FRANCIA</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Monarquía constitucional sin una constitución escrita.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Democracia parlamentaria con un sistema parlamentario puro.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Democracia parlamentaria. Federación democrática</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Monarquía Parlamentaria:</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Semipresidencial (Combinación de régimen presidencial parlamentario).</li> </ul>
<b>JEFE DE ESTADO</b>				
<p>Rey/reina</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Seleccionado por herencia (generalmente hacia los hijos varones y a falta de éstos hacia la hija mayor).</li> <li>• Figura con gran valor ceremonial.</li> <li>• Los actos de gobierno se realizan en su nombre.</li> </ul> <p>Forma parte de lo ceremonioso de la formación de un nuevo gobierno.</p>	<p>Presidente de la República</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Elegido por un Colegio Electoral, conformado por la totalidad de diputados y senadores, más 58 representantes regionales.</li> <li>• Mandato: 7 años.</li> <li>• No tiene legitimidad democrática.</li> <li>• Realiza funciones protocolarias.</li> <li>• Es posible la reelección.</li> <li>• Todos los ciudadanos en goce de sus derechos civiles y políticos, mayores de 50 años, pueden ser candidatos a la Presidencia de la República.</li> </ul>	<p>Presidente de la República.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Elección indirecta mediante integración de una Convención Federal (Colegio electoral).</li> <li>• Puede ser reelecto un periodo más.</li> <li>• Emiten voto miembros del Bundestag e igual cantidad de representantes de los (Landtag) parlamentos de cada Lander.</li> <li>• Gana el candidato que obtenga mayoría absoluta (50% más uno de los votos).</li> <li>• En caso de no obtener ninguno de los candidatos mayoría absoluta tras dos rondas, se elige por mayoría simple en una tercera vuelta.</li> <li>• Requisitos: Estar en uso de derechos políticos y mayor de 40 años.</li> <li>• Mandato: 5 años.</li> </ul>	<p>Rey o Monarca constitucional dentro de un régimen parlamentario.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La Corona de España es hereditaria</li> <li>• La sucesión en el trono seguirá el orden regular de primogenitura y representación.</li> <li>• La persona del Rey de España es inviolable.</li> <li>• No está sujeta a responsabilidad.</li> <li>• Sus actos estarán siempre refrendados en la forma establecida en la Constitución.</li> </ul>	<p>Presidente de la República.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Electo directamente por la ciudadanía.</li> <li>• Alto grado de legitimidad.</li> <li>• Electo en comicios directos.</li> <li>• Votan los ciudadanos en uso de sus derechos políticos.</li> <li>• Reelección indefinida. Mandato: 7 años.</li> </ul>
<b>JEFE DE GOBIERNO</b>				
<p>Primer Ministro.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Seleccionado por la Cámara de los Comunes y nombrado por la Corona.</li> <li>• Será el líder del partido vencedor de las elecciones</li> </ul>	<p>Primer Ministro</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombrado por el Presidente de la República, de acuerdo con los partidos que logren establecer una coalición gubernamental con el</li> </ul>	<p>Canciller Federal</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Electo por mayoría absoluta en el Bundestag.</li> <li>• Propuesto por el Presidente Federal.</li> <li>• Puede ser destituido mediante</li> </ul>	<p>Presidente.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Propuesto por el Rey, a través del Presidente del Congreso.</li> <li>• Será nombrado como tal en caso de obtener la confianza del Congreso de los Diputados.</li> </ul>	<p>Primer Ministro</p> <p>* Designado por el Presidente de la República, con la aprobación de la Asamblea Nacional.</p>

<p>generales y con mayoría en la Cámara de los Comunes.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En caso de no existir mayoría absoluta, no celebrarse acuerdo de coalición, carecer el partido mayoritario de líder, el Rey podrá escogerlo utilizando discrecionalidad.</li> <li>• No tiene un periodo fijo para su mandato. Dura mientras su partido mantenga la mayoría en la Cámara de los Comunes y no haya un voto de censura, así como por renuncia o muerte.</li> <li>• El Parlamento debe aprobar la designación manifestando voto de confianza.</li> </ul>	<p>Parlamento.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Puede ser removido por una moción de censura de cualquiera de las dos cámaras.</li> </ul>	<p>una moción de censura, misma que surtirá efecto, en el momento en que lo apruebe el Bundestag, mediante voto constructivo de no confianza</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Es el responsable de la dirección ejecutiva del Estado.</li> <li>• Es el Presidente o Secretario General de su partido.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La responsabilidad criminal del Presidente será exigible, en su caso, ante la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo.</li> <li>• Mandato: 4 años.</li> <li>• Excepciones a la duración del mandato: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Disolución del Parlamento antes del término del Mandato.</li> <li>- Dimisión, incapacidad o muerte del Presidente.</li> <li>- Triunfo de una moción de censura.</li> </ul> </li> </ul> <p>Pérdida del voto de confianza.</p>	
<b>GABINETE</b>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Hay dos gabinetes: El formal y el sombra formado por el partido de la oposición, con miembros que igualan los cargos del gabinete formal, y encargados de vigilar cada uno de los asuntos y acciones de cada Ministro.</li> <li>• La designación la realiza el monarca, salvo excepciones, los nombramientos recaen en personas propuestas por el Primer Ministro.</li> <li>• Fluctúa entre 15 y 25 miembros a criterio del Primer Ministro y tienen responsabilidad parlamentaria.</li> </ul>	<p>Consejo de Ministros:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Compuesto por: <ul style="list-style-type: none"> <li>- El presidente del Consejo de Ministros (Primer Ministro)</li> <li>- Ministros que forman el Consejo de Ministros.</li> </ul> </li> <li>• Organo colegiado de apoyo al Congreso.</li> </ul> <p>Existencia de comités interministeriales que coordinan las políticas entre gobernantes aliados, pero con obstáculos para el desarrollo de su función.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los Ministros del Gabinete son designados o destituidos por el presidente a propuesta del canciller.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Gobierno se compone del Presidente, de los Vicepresidentes, en su caso, de los Ministros y de los demás miembros que establezca la ley</li> <li>• Los miembros del Gobierno serán nombrados y separados por el Rey, a propuesta de su Presidente</li> <li>• El Gobierno cesa tras la celebración de elecciones generales, en los casos de pérdida de la confianza parlamentaria previstos en la Constitución, o por dimisión o fallecimiento de su Presidente.</li> <li>• El Gobierno cesante continuará en funciones hasta la toma de posesión del nuevo Gobierno.</li> <li>• La responsabilidad criminal de</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Designado por el Primer Ministro, salvo el Ministro del Exterior, que generalmente es designado por el Presidente de la República.</li> <li>• Cuando no hay cohabitación el Presidente tiene influencia en la conformación del Gabinete.</li> <li>• Las funciones de miembro de gobierno son incompatibles con el ejercicio de mandato parlamentario, función de representación de carácter nacional, empleo público o actividad profesional.</li> </ul>



			<p>los miembros del Gobierno será exigible, en su caso, ante la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo</p> <p>EL Gobierno responde solidariamente en su gestión política ante el Congreso de los Diputados.</p>	
FACULTADES, PODERES O FUNCIONES DEL JEFE DE ESTADO				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Convoca y disuelve al Parlamento</li> <li>• Ratifica la legislación aprobada por las cámaras.</li> <li>• Designa a los funcionarios públicos de mayor nivel.</li> <li>• Venia indispensable para la formación del Gobierno por parte del primer ministro.</li> <li>• Da validez a los Tratados internacionales.</li> <li>• Declara la guerra.</li> </ul> <p>Papel fundamentalmente ceremonial y protocolario.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Promulga leyes aprobadas por el Parlamento</li> <li>• Goza de veto, pero puede ser superado por el Legislativo en una segunda votación.</li> <li>• Puede hacer observaciones a una iniciativa devolviendo ésta.</li> <li>• Firma decretos con fuerza de ley.</li> <li>• Adopta la disposición relativa a los referéndum populares.</li> <li>• Nombra al Presidente del Consejo de Ministros (Primer Ministro).</li> <li>• Recibe y acredita las representaciones diplomáticas.</li> <li>• Ratifica Tratados Internacionales.</li> <li>• Es jefe supremo de las Fuerzas Armadas.</li> <li>• Preside el Consejo Superior de la Magistratura, así como el Consejo Superior de la Defensa.</li> <li>• Declara el estado de guerra.</li> <li>• Otorga los honores al mérito de la República.</li> <li>• Disuelve al Parlamento.</li> <li>• Sirve como árbitro entre los partidos</li> </ul> <p>En caso de muerte o causas de fuerza mayor es sustituido por el Presidente</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sirve como representante del Estado Alemán ante el Derecho Internacional.</li> <li>• Firma decretos y convalida leyes.</li> <li>• Designa al Canciller y al Gabinete.</li> <li>• Destituye al Gabinete a propuesta del Canciller.</li> <li>• Disuelve el Parlamento.</li> <li>• Sus actos son convalidados por el Canciller y el Gabinete.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Arbitra y modera el funcionamiento regular de las instituciones.</li> <li>• Asume la más alta representación del Estado español en las relaciones internacionales, especialmente con las naciones de su comunidad histórica.</li> <li>• Ejerce las funciones que le atribuyen expresamente la Constitución y las leyes tales como: <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Sancionar y promulgar leyes.</li> <li>b. Convocar y disolver las Cortes Generales y convocar elecciones en los términos previstos en la Constitución.</li> <li>c. Convocar a referéndum en los casos previstos en la Constitución.</li> <li>d. Proponer el candidato a Presidente del Gobierno y, en su caso, nombrarlo, así como poner fin a sus funciones en los términos previstos en la Constitución.</li> <li>e. Nombrar y separar a los miembros del Gobierno, a propuesta de su Presidente.</li> <li>f. Expedir los decretos acordados en el Consejo de Ministros, conferir los empleos civiles y militares y</li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Es comandante supremo de las fuerzas armadas.</li> <li>• Representante ante el Derecho Internacional.</li> <li>• Veto presidencial superado en segunda aprobación legislativa.</li> <li>• Encabeza el Consejo de Ministros y el Consejo de Defensa.</li> <li>• Todas las iniciativas de ley deben llevar su firma.</li> <li>• Convoca a referéndum y somete a éste cualquier proyecto de ley en materia de organización de poderes públicos, política social y económica, ratificación de tratados internacionales.</li> <li>• Designa al Primer Ministro y tiene capacidad de removerlo libremente, pero lo designa con aprobación de la Asamblea Nacional.</li> <li>• Disuelve la Asamblea Nacional, no puede hacerlo más de una vez al año,</li> <li>• Está obligado a Disolver la Asamblea por lo menos una vez durante su mandato.</li> </ul>

	del Senado.		<p>conceder honores y distinciones con arreglo a las leyes.</p> <p>g. Ser informado de los asuntos de Estado y presidir, a estos efectos, las sesiones del Consejo de Ministros, cuando lo estime oportuno, a petición del Presidente del Gobierno.</p> <p>h. El mando supremo de las Fuerzas Armadas.</p> <p>i. Ejercer el derecho de gracia con arreglo a la ley, que no podrá autorizar indultos generales.</p> <p>j. El Alto Patronazgo de las Reales Academias.</p> <p>k. Acreditar a los embajadores y otros representantes diplomáticos. Los representantes extranjeros en España están acreditados ante él.</p> <p>l. Manifestar el consentimiento del Estado para obligarse internacionalmente por medio de tratados, de conformidad con la Constitución y las leyes.</p> <p>m. Previa autorización de las Cortes Generales, declarar la guerra y hacer la paz.</p> <p>n. Nombra y releva libremente a los miembros civiles y militares de su Casa</p>	
<b>FACULTADES, PODERES O FUNCIONES DEL JEFE DE GOBIERNO</b>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• En casos excepcionales nombra el Gabinete que tendrá que ser aprobado por la Cámara de los Comunes.</li> <li>• Es el líder de partido en el Parlamento.</li> <li>• Gran peso en la toma de acciones ejecutivas y legislativas.</li> <li>• Sugiere a la Corona el</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Es responsable del gobierno y dirige la política general de éste.</li> <li>• Mantiene la unidad de la dirección política y administrativa.</li> <li>• Organiza y Coordina el trabajo de los ministros.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Destituye o designa al gabinete por medio del Presidente Federal.</li> </ul> <p>Puede provocar la disolución del Bundestag con una solicitud de voto de no confianza.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dirige la acción del Gobierno y coordina las funciones de los demás miembros del mismo, sin perjuicio de la competencia y responsabilidad directa de éstos en su gestión.</li> <li>• Propone el nombramiento y separación de los miembros del gobierno.</li> <li>• Hace jugar la responsabilidad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dirigir la acción del gobierno.</li> <li>• Garantizar la ejecución de las leyes aprobadas por el parlamento.</li> <li>• Encabeza la administración pública.</li> <li>• Designa a los ministros de Estado libremente en caso de cohabitación, de lo contrario hay gran influencia del</li> </ul>

<p>nombre de la cabeza de la Cámara de los Lores.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Disuelve al Parlamento.</li> <li>• Convoca a nuevas elecciones en cualquier momento de su mandato.</li> <li>• Es conducto de comunicación entre la Reina y el Gabinete.</li> <li>• Supervisa de manera directa los servicios de seguridad e inteligencia.</li> <li>• Preside los comités de Defensa y Política Exterior y el de Estrategia Económica.</li> <li>• Solicita al soberano la Disolución del Parlamento.</li> <li>• Prescinde de sus Ministros solicitándole a la reina la separación de éstos de su cargo</li> </ul>			<p>del gobierno, tras la oportuna deliberación del consejo de ministros, mediante la utilización de la cuestión de confianza.</p> <p>Propone bajo su exclusiva responsabilidad la disolución de las Cortes, del Senado o del Congreso.</p>	<p>Presidente.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Podrá suplir al Presidente de la República en la presidencia de un Consejo de Ministros.</li> </ul>
<b>FACULTADES, PODERES O FUNCIONES DEL GABINETE</b>				
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Deliberar sobre discusiones de leyes de iniciativa gubernamental.</li> <li>• Decidir sobre los nombramientos de los puestos más elevados de la administración del Estado.</li> <li>• Decidir sobre cuestiones de orden público y referentes a política interna e internacional y sobre todas las cuestiones en el ámbito de la política general del gobierno.</li> <li>• Dictar decretos de ley en caso de necesidad o urgencia, bajo su propia responsabilidad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Convalidar los actos del Presidente.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dirige la política interior y exterior,</li> <li>• La Administración civil y militar y la defensa del Estado.</li> <li>• Ejerce la función ejecutiva y la potestad reglamentaria de acuerdo con la Constitución y las leyes.</li> </ul> <p>• Limitantes: No podrán ejercer otras funciones representativas que las propias del mandato parlamentario, ni cualquier otra función pública que no derive de su cargo, ni actividad profesional o mercantil alguna</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Determinará y dirigirá la política de la Nación.</li> <li>• Dispondrá de la Administración y la Fuerza Armada.</li> <li>• Será responsable ante el Parlamento.</li> </ul> <p>Refrendará las decisiones del Primer Ministro.</p>

**P A R L A M E N T O**

**CARACTERÍSTICAS DEL PARLAMENTO**

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Bicameral:</li> <li>- House of Commons = Cámara de Diputados o Cámara baja.</li> <li>- House of Lords.= Cámara de Senadores o Cámara alta.</li> <li>• Facultades y atribuciones reducidas de la Cámara de los Loes.</li> <li>• Gran disciplina partidista garantizada por los Whips.</li> </ul> <p>Sistema mayoritario bipartidista (Cámara de los Comunes).</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Bicameral:</li> <li>- Cámara de Diputados o Cámara baja.</li> <li>- Senado de la República o Cámara alta.</li> <li>• Igualdad de condiciones en ambas cámaras (bicameralismo puro)</li> <li>• Frenos o límites constitucionales:</li> <li>- Revisión jurídica.</li> <li>- Referéndum revocador.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Bicameral:</li> <li>- Bundestag = Dieta Federal o Cámara baja. (Cámara de Diputados)</li> <li>- Bundesrat = Consejo Federal Cámara de Senadores o Cámara alta. (Senado)</li> <li>• Condiciones desiguales entre las dos cámaras.</li> </ul> <p>Fuerza política y capacidad legislativa del Bundesrat relativamente limitadas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Parlamento también llamado Cortes Generales, es bicameral.</li> <li>- Congreso de los Diputados o Cámara baja.</li> <li>- Senado o Cámara alta.</li> <li>• Condiciones desiguales entre ambas cámaras. (bicameralismo asimétrico, predominio del Congreso de los Diputados sobre el Senado).</li> <li>• Organo colegiado.</li> <li>• Representante del pueblo español.</li> </ul> <p>Cada Cámara cuenta con una diputación permanente, que asume las facultades de las mismas en el caso de que éstas sean disueltas y mientras dura el periodo hasta la constitución del nuevo Parlamento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Bicameral:</li> <li>- Asamblea Nacional = Cámara de Diputados o Cámara baja.</li> <li>- Senado = Cámara de Senadores o Cámara alta.</li> </ul> <p>Facultades limitativas para el Senado</p>
<p><b>PERIODO DE SESIONES</b></p>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• El parlamento sesiona durante 160 días en total, generalmente en las tardes de lunes a jueves de 2:30 a 22:30 cuando menos, y los viernes por la mañana.</li> </ul> <p>Los loes acuden a sesionar 150 días al año, en promedio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Trabaja la mayor parte del año, de 8 a 9 meses.</li> </ul>	<p>Bundestag:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• calendario flexible.</li> <li>• No sesiona constantemente, lo hace por una o dos semanas y alternan con 2 semanas con sesión parlamentaria.</li> </ul> <p>Sesiones públicas</p>	<p>Dos periodos de sesiones anuales: de septiembre a diciembre y de febrero a junio.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sesiones extraordinarias a petición del gobierno, de la diputación permanente o de la mayoría absoluta de los miembros de cada una de ellas</li> <li>• Sesiones plenarias, en las que se lleva a cabo la actividad semanal, normalmente dos días, martes por la tarde a jueves a</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Trabaja del primer día laborable de octubre al último de junio (9 meses).</li> <li>• Periodo extraordinario a petición del primer ministro o mayoría de la Asamblea Nacional, abiertos o clausurados por decreto presidencial.</li> </ul> <p>Sesiones públicas</p>

CAMARA DE DIPUTADOS O EQUIVALENTE				
<p>House of Commons, Cámara de los Comunes o Cámara baja:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Integrada por: 659 miembros.</li> <li>• Electos por voto directo, mediante un sistema de mayoría simple a una vuelta.</li> </ul> <p>Mandato: 5 años.</p>	<p>Cámara de Diputados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Integrado por: 630 diputados</li> <li>• Electos por voto directo, universal y secreto y representación proporcional</li> <li>• Se eligen sobre la base de votos expresados por todos los ciudadanos que hayan cumplido mayoría de edad (18 años), con goce de derechos civiles y políticos</li> <li>• Es posible la reelección</li> <li>• Mandato: 5 años</li> </ul> <p>Edad para ser electo: 25 años</p>	<p>Bundestag:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Integrado por al menos 656 miembros, de los cuales 328 son electos en forma directa y en principio 328<sup>2</sup>, por fórmulas proporcionales utilizando el método Niemayer.</li> <li>• Elecciones libres, universales y secretas.</li> </ul> <p>Mandato: periodo máximo de 4 años</p>	<p>mediodía.</p> <p>Congreso de los Diputados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se integra por: 350 miembros.</li> <li>• Electos por circunscripciones electorales provinciales. <ul style="list-style-type: none"> <li>- La Constitución establece un mínimo de 300 diputados y un máximo de 400.</li> </ul> </li> <li>• Mandato: 4 años.</li> </ul> <p>Goza de la potestad legislativa.</p>	<p>Asamblea Nacional:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 577 miembros.</li> <li>- Mandato de 5 años.</li> <li>- Electos por sufragio directo.</li> </ul> <p>Puede ser disuelta por el Presidente de la República.</p>
CAMARA DE SENADORES O SENADO				
<p>House of Lords:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Integrado por 1200 lores:</li> <li>- Nobles: duques, marqueses, condes, viscondes o barones.</li> <li>- Pares hereditarios de Inglaterra y Reino Unido.</li> <li>- Lores de apelación en ordinario</li> <li>- Los pares vitalicios.</li> <li>- Los lores escoceses.</li> <li>- Los 26 lores espirituales (arzobispos de Canterbury y York, obispos de Londres, Durham y Winchester, obispos diocesanos de la iglesia en Inglaterra.</li> <li>• Salvo los espirituales, vitalicios y judiciales, los</li> </ul>	<p>Senado de la República:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Integrado por : 325senadores:</li> <li>- 315 electos por sufragio directo y secreto</li> <li>- 8 por designación</li> <li>- 2 exoficio.</li> <li>- Se eligen con base regional por todos los electores mayores de 25 años.</li> <li>- Mandato: 5 años</li> <li>- Cuenta con miembros vitalicios.</li> </ul> <p>Edad para ser electo: 40 años</p>	<p>Bundesrat:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Integrado por 68 senadores.</li> <li>• Electos en forma indirecta</li> <li>• Delegados designados por cada uno de los parlamentos locales (Landtag) de los Landers (Estados).</li> <li>• El ministro-presidente (gobernador) de cada Lander, por derecho se convierte en miembro del Bundesrat.</li> <li>• No puede ser disuelto.</li> </ul> <p>Mandato: 4 años.</p>	<p>Senado:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Integrado por: 208 senadores.</li> <li>• Electos por circunscripciones provinciales e insulares</li> <li>• Más 48 senadores electos por los Parlamentos de las Comunidades Autónomas (1 por cada Comunidad y otro más por cada millón de habitantes</li> <li>• Mandato: 4 años.</li> <li>• Limitación en su actividad de ejercicio de iniciativa de ley, así como a deliberar sobre los proyectos o proposiciones previamente aprobadas por el Congreso.</li> </ul>	<p>Senado:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Integrado por: 321 senadores</li> <li>• Se eligen en cada departamento administrativo mediante fórmula indirecta</li> <li>• Tiene un papel secundario.</li> </ul> <p>Mandato: 9 años, renovándose cada tres años.</p>

<sup>2</sup> Actualmente el Bundestag cuenta con 669 miembros. <http://www.bundestag.de/btengver/orga/composit.htm>

<p>demás Lores son hereditarios.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los exministros que ya no forman parte del Gobierno son miembros de la Cámara de los Lores.</li> <li>• Los miembros no representan ningún tipo de distrito o circunscripción.</li> <li>• Mandato: continuo.</li> </ul>				
<b>FRACCIONES O GRUPOS PARLAMENTARIOS</b>				
	<p>14 Partidos representados.                  - Se integran con:                  20 diputados y 10 senadores.</p>	<p>Se forman con un mínimo del 5% del Bundestag, 34 integrantes</p>	<p>- Se constituirán por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 15 miembros como mínimo.</li> <li>• Diputados de una o viarias fracciones políticas que, aún sin reunir dicho mínimo, hubieren obtenido un número de escaños no inferior a cinco y, al menos, el quince por ciento de los votos correspondientes a las circunscripciones en que hubieren presentado candidatura o por el cinco por ciento de los emitidos en el conjunto de la Nación.</li> <li>- La constitución de Grupos Parlamentarios se hará dentro de los cinco días siguientes a la sesión constitutiva del Congreso.</li> <li>- Habrá un Grupo Mixto, para aquellos diputados que no queden integrados en un Grupo Parlamentario.</li> </ul> <p>Ningún diputado podrá formar parte de más de un Grupo Parlamentario.</p>	<p>Se integran con 20 miembros.</p>
<b>COMISIONES</b>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para la organización del</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 14 Comités permanentes en la</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Entre 13 y 37 integrantes.</li> </ul>	<p>Cada Cámara puede funcionar en</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comisiones especiales: se</li> </ul>

<p>trabajo legislativo, la Cámara de los Comunes se divide en comités o comisiones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se forman con un mínimo de 16 y un máximo de 50 miembros. (Dentro de los cuales se encuentran siempre el Ministro responsable del área y su correspondiente del gabinete en la sombra).</li> <li>• Comités permanentes: consideran los pormenores de los proyectos de ley y determinan si se les debe hacer una reforma. En la Cámara de los Loes donde raramente se usan se conocen como Comités de proyectos de Ley públicos.</li> </ul> <p>Comités selectos: nombrados para que la Cámara considere los asuntos que se refieren a ellos.</p>	<p>Cámara de Diputados.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 13 Comisiones permanentes en el Senado.</li> <li>• Su integración asciende a 50 en la Cámara de Diputados y 25 miembros en la Cámara de Senadores.</li> <li>• Comisiones bicamerales a través de las cuales las cámaras ejercen funciones de supervisión y de dirección. Sus obligaciones se extienden desde asuntos regionales hasta la mafia.</li> <li>• Comisiones de investigación: se crean para eventos específicos, una vez concluída su tarea dejan de existir.</li> <li>• Comités especiales: examinan asuntos específicos con duración indefinida o limitada.</li> <li>• Papel principal: Fiscalización de la actividad Ejecutiva</li> </ul> <p>Cuando los comités son de gran tamaño, se consideran como miniparlamentos integrados por 20 a 50 miembros cada uno</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Facultades exclusivas.</li> <li>• Poderes extensivos para recabar evidencias, audiencias y solicitud de documentos.</li> <li>• Poder de enmienda extenso.</li> </ul> <p>Existencia de subcomisiones.</p>	<p>pleno y en comisiones. Las comisiones estarán formadas por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los miembros que designen los Grupos Parlamentarios en el número que, respecto de cada uno, indique la Mesa del Congreso, oída la Junta de Portavoces, y en proporción a la importancia numérica de aquellos en la Cámara.</li> </ul> <p>El Presidente del Congreso podrá convocar y presidir cualquier Comisión, aunque sólo tendrá voto en aquellas de que forme parte.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Comisiones legislativas permanentes para la aprobación de proyectos o proposiciones de ley.</li> <li>• Comisiones no permanentes: Se crean para un trabajo concreto. Se extinguen a la finalización del trabajo encomendado y, en todo caso, al concluir la legislatura.</li> <li>• Comisiones mixtas o conjuntas, Congreso/Senado: Su creación será acordada por la Mesa del Congreso, a iniciativa propia, de dos Grupos Parlamentarios o de la quinta parte de los miembros de la Cámara y previa audiencia de la Junta de Portavoces.</li> </ul> <p>Comisiones de investigación: El Pleno del Congreso acordará su creación, a propuesta del Gobierno, de la Mesa, de dos Grupos Parlamentarios o de la quinta parte de los miembros de la Cámara, éstas serán para cualquier asunto de interés público.</p>	<p>constituyen a petición del Gobierno o la Asamblea para el examen de proyectos o proposiciones de ley. SE integran con 57 diputados designados por representación proporcional de los grupos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Existen 6 comisiones permanentes. Los diputados pertenecen a una sola comisión.</li> <li>• Comisiones mixtas, "paritarias": convocada por el Primer Ministro, cuando una proposición o proyecto no ha sido aprobado después de las dos lecturas en cada Asamblea o si el Gobierno declara su urgencia. Se encargará dicha comisión de proponer un texto sobre las discusiones que queden por discutir.</li> </ul> <p>Las comisiones pueden crear subcomisiones necesarias para su funcionamiento.</p>
--	---	---	---	--

PROCESO LEGISLATIVO				
REINO UNIDO	ITALIA	ALEMANIA	ESPAÑA	FRANCIA
<p>Corresponde la iniciativa de Ley a</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Corona</li> <li>2. Gobierno</li> <li>3. Ministros</li> <li>4. Diputados y Lores.</li> </ol>	<p>Corresponde la iniciativa de Ley a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Gobierno.</li> <li>2. Diputados y Senadores en grupo o en lo individual.</li> <li>3. Ciudadanos siempre y cuando reúnan 50,000 firmas.</li> <li>4. Consejos locales para temas de su región.:</li> </ol>	<p>Corresponde la iniciativa de Ley a</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Grupos Parlamentarios (Fraktionenparlament)</li> <li>2. 5% de los miembros del Parlamento.</li> </ol>	<p>Corresponde la iniciativa de ley a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Gobierno.</li> <li>2. Congreso de los Diputados y Senado</li> <li>3. Grupos parlamentarios</li> <li>4. Asambleas de las Comunidades Autónomas</li> <li>5. Ciudadanos (iniciativa popular acompañada de no menos de 500, 000 firmas)</li> </ol>	<p>Corresponde la iniciativa de Ley a</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Primer ministro.</li> <li>2. Miembros del Parlamento conjuntamente.</li> </ol>
<p>Los pasos del proceso legislativo en cada Cámara son análogos.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Primera lectura formal: se lee el título y se imprime.</li> <li>b) Segunda lectura: se debate sobre los principios de la iniciativa.</li> <li>c) Etapa de comisiones: En el caso de la Cámara de los Comunes en su mayoría la iniciativa se envía a una comisión permanente. En los últimos años en la Cámara de los Lores también se da el caso. Las comisiones pueden modificar las iniciativas mientras no cambie el sentido y principios de éstas.</li> <li>d) Una vez terminada la etapa de comisiones, se reporta para su tercera lectura y debate final. (Estos debates suelen ser cortos e inexistentes).</li> </ol> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Una vez aprobada, se manda a la otra cámara y en ésta se</li> </ul>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La iniciativa presentada se somete al Consejo de Ministros correspondiente, luego la sanciona el Presidente y posteriormente se envía al Parlamento.</li> <li>2. Casi toda la legislación con algunas excepciones tiene que ser aprobada tanto por la Cámara de Diputados como por el Senado.</li> </ol> <p>En algunos casos es necesaria la aprobación del Pleno para que una iniciativa sea promulgada, en otros casos basta la aprobación del Comité. Esto lo define la Conferencia de Gobierno.</p> <p>Existe el voto secreto para los temas de "conciencia".</p> <p>Para aprobar una ley se necesita mayoría absoluta.</p> <p>Los límites establecidos para el funcionamiento del Parlamento:</p>	<p>Existen 3 tipos de leyes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1 Enmiendas constitucionales: mayoría de 2/3 en el Parlamento.</li> <li>2. Leyes simples: resuelta por el Bundestag pero sujeta a un veto de suspenso por parte del Bundesrat, lo cual retrasa dicha ley, pero puede ser vencida por la mayoría absoluta del Bundestag.</li> <li>3. Leyes de consenso: son las que afectan las relaciones de la federación con los Estados y requieren del consentimiento del Bundesrat, es decir son sujetas de un veto absoluto que no puede ser superado por el Bundestag.</li> </ol> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las iniciativas propuestas por el gobierno son revisadas, en primera instancia, en el Bundesrat. De ahí pasan al Bundestag junto con la opinión del Bundesrat.</li> <li>• Las iniciativas propuestas por el Bundesrat van primero al gobierno federal, el cual las</li> </ul>	<p>Existen distintos procedimientos legislativos.</p> <p>Procedimiento común: rige para los proyectos (de origen gubernamental) y proposiciones (de origen parlamentario) de ley ordinaria.</p> <p>La Mesa del Congreso publica un proyecto de ley.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Se abre un término de 15 días para presentación de enmiendas que pueden ser a la totalidad del texto o al articulado.</li> <li>b) Si se presenta enmienda de totalidad, el Pleno de la Cámara deberá debatirlas o rechazarlas, o en su caso aprobarlas.</li> <li>c) Salvo que se haga devolución del texto al Gobierno, el proyecto pasa a ser dictaminado por la Comisión legislativa correspondiente, quien nombra una Ponencia para que emita un primer informe (plazo de 15 días)</li> </ol>	<p>Un proyecto de ley gubernamental puede indistintamente depositarse en la mesa de la Asamblea General o en la del Senado.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Examen en comisión. (Art. 43 Constitucional)</li> <li>2. Inclusión en el orden del día (sobre el debate de proyecto o iniciativa)</li> <li>3. Deliberación en sesión pública.</li> <li>4. Elaboración del texto definitivo. (aprobación del proyecto o iniciativa por las dos asambleas)</li> <li>5. Votaciones. Los proyectos deben ser aprobados por las dos Cámaras reunidas por separado</li> </ol> <p>Medios de presión sobre la Asamblea para obtener la votación de textos que juzgue necesarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El Primer Ministro puede plantear la responsabilidad del Gobierno ante la Asamblea en la votación de un proyecto o de una proposición de ley. En éste caso el texto se</li> </ul>



<p>siguen los mismos pasos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si no hay cambios se envía a la Corona, en caso de haberlos se regresa a la Cámara de origen, hasta lograr acuerdo entre las cámaras.</li> </ul> <p>Límites para retrasar la aprobación de la aprobación de las actas.</p> <p>-Voto suspensivo para la dilatación de la aprobación de las actas del Parlamento, por parte de la Cámara de los Lores o para la dilatación de la entrada en vigor de las leyes aprobadas por la Cámara de los Comunes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 30 días para legislación en materia económica.</li> <li>• 1 año para toda la demás legislación.</li> </ul>	<p>a) La revisión jurídica.</p> <p>b) Referéndum revocador. Que consiste en una consulta pública para preservar o abolir una legislación y se dará: en caso de que una propuesta haya sido aprobada por 5 de 20 consejos regionales, o juntando 500,000 firmas para alguna petición.</p> <p>c) Veto presidencial aunque puede ser superado por el legislativo en una segunda vuelta.</p>	<p>envía al Bundestag acompañada de su opinión respectiva.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las iniciativas propuestas por al menos una parte del Parlamento (iniciativas no gubernamentales) deben ser introducidas primero en el Bundestag.</li> </ul> <p>El Bundestag considera las iniciativas en tres lecturas. En la mayoría de los casos la primer lectura consiste en el envío de la iniciativa, por parte del presidente del Bundestag al comité permanente especializado por su análisis. A diferencia de la práctica parlamentaria generalizada, el debate sobre los méritos de una iniciativa en el Bundestag raramente tiene lugar antes de que la iniciativa sea enviada a comités. Después de un examen detallado el comité devuelve la iniciativa al pleno, donde recibe su segunda lectura. Es posible que la iniciativa sea enviada nuevamente al comité antes de ser votada por el pleno en la tercera lectura.</p> <p>- Para ser aprobada una iniciativa no es necesario el visto bueno del Bundesrat, sin embargo, éste puede vetar la iniciativa en un término de dos semanas.</p>	<p>d) La comisión debate el proyecto junto con las enmiendas presentadas y propone el correspondiente dictamen, al cual podrán presentarse enmiendas y votos particulares, siempre que estos no se hayan incorporado al dictamen.</p> <p>e) Se abre la fase final de debate en el pleno de la Cámara con la consiguiente aprobación o rechazo del proyecto por mayoría simple.</p> <p>f) En materias regulables por ley ordinaria, las Comisiones legislativas tienen presunción de competencia legislativa plena, es decir pueden aprobar el proyecto (o la proposición) sin que sea necesario el debate por el pleno de la Cámara.</p> <p>g) Aprobado el proyecto por el Congreso se envía al Senado, quien con idéntica tramitación, podrá aprobarlo en su integridad, proponer modificaciones o vetarlo.</p> <p>h) En caso de modificaciones del Senado, el Congreso podrá aceptarlas o rechazarlas por mayoría simple.</p> <p>i) Si el Senado decide vetar el texto enviado por el Congreso, habrá de hacerlo por mayoría absoluta en cuyo supuesto éste último</p>	<p>considera aprobado sin que ni siquiera haya sido votado, salvo una moción de censura, la cual debe presentarse dentro de las 24 horas siguientes sea aprobada. Los diputados que no hayan aprobado esta moción se considera que han aceptado de modo implícito el texto sobre el que el Gobierno planteó su responsabilidad.</p> <p>- Veto presidencial que puede ser superado con una segunda aprobación del legislativo.</p>
---	--	--	--	---

			<p>puede:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ratificarse por mayoría absoluta en su texto inicial</li> <li>- Ratificarse por mayoría simple si han transcurrido dos meses desde que el Senado interpuso el veto.</li> </ul> <p>En ambos casos de ratificación, el texto del Congreso se considera aprobado como ley.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En cuanto a las proposiciones de ley (que pueden nacer del Congreso o del Senado), el procedimiento es el mismo que en el caso anterior con algunas variaciones importantes:</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Para tramitar las proposiciones tienen que ser aprobadas por el pleno de la Cámara de la que hayan surgido, superando la llamada "toma en consideración", fase que consiste en que el pleno conceda su placet para que la tramitación continúe.</li> <li>- No se aceptará ninguna proposición de ley si el Gobierno no presenta un proyecto sobre la misma materia.</li> <li>- El Gobierno puede impedir la tramitación de una proposición si ésta supone aumento de gastos o disminución de ingresos.</li> <li>- Las proposiciones de ley que surjan del Senado, tras su toma en consideración, pasan a ser tramitadas directamente por el Congreso.</li> </ul> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Procedimientos legislativos especiales: Se dan para leyes orgánicas, Estatutos de Autonomía, Ley de presupuestos generales del Estado, tramitación de urgencia y aprobación de proyectos de ley en lectura única).</li> </ol> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En la aprobación de los</li> </ul>	
--	--	--	---	--

			<p>proyectos o proposiciones de ley orgánica se encuentran las establecidas para los supuestos de disconformidad entre Congreso y Senado:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- En caso de veto senatorial, su levantamiento y ratificación del texto inicial por el Congreso deberá efectuarse siempre por mayoría absoluta.</li><li>- En caso de introducción de modificaciones:<ul style="list-style-type: none"><li>a) Estas deberán ser aceptadas por el Congreso mediante votación favorable de la mayoría absoluta.</li><li>b) Si no se consigue la mayoría, se ratifica el texto del Congreso y se rechazan todas las enmiendas formuladas por el Senado.</li></ul></li></ul> <p>Limitaciones: Veto senatorial, que es un derecho de devolución del texto para que el Congreso reconsidere su anterior aprobación.</p>	
--	--	--	--	--

<b>PRESUPUESTO</b>				
<b>REINO UNIDO</b>	<b>ITALIA</b>	<b>ALEMANIA</b>	<b>ESPAÑA</b>	<b>FRANCIA</b>
<p>El mes de abril se reserva para la aprobación y discusión del presupuesto.</p> <p>Los proyectos de ley de carácter financiero, previamente aprobados por la Cámara de los Comunes, son remitidos a la Cámara de los Lores, al menos un mes antes de que finalice el periodo de sesiones, y no es aprobado sin enmiendas por la Cámara de los Lores, dentro del mes siguiente a su remisión, y a no ser que la Cámara de los Comunes decida en otro sentido, dicho proyecto será presentado a S.M. y se convertirá en ley del Parlamento en el momento que reciba la sanción real, aunque la Cámara de los Lores no le haya dado aprobación.</p> <p>Todo proyecto financiero, cuando sea remitido a la Cámara de los Lores o presentado a S. M. Para ser sancionado irá acompañado de un escrito firmado por el Speaker de la Cámara de los Comunes, certificando que es de carácter financiero.</p> <p>Se consideran de carácter financiero las siguientes materias:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Creación, modificación, derogación, disminución o reglamentación de los impuestos.</li> <li>- Autorización de créditos, la afectación de los fondos públicos, su percepción,</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los presupuestos de egresos e ingresos son aprobados por las dos cámaras.</li> <li>• El Gobierno tiene hasta el 30 de mayo de cada año para presentar el plan general económico que se aprueba el 31 de julio.</li> <li>• Este plan da los criterios generales que sirven de base para la aprobación posterior de dichos presupuestos y se presenta junto con él un presupuesto de emergencia para en caso de que el parlamento no apruebe el presentado.</li> <li>• El presupuesto de egresos lo recibe el parlamento en septiembre.</li> <li>• Después de aprobado (octubre) se recibe y discute el de ingresos.</li> </ul> <p>Cuando no se aprueba un presupuesto, el 31 de diciembre, entra en vigor el presupuesto de emergencia hasta el mes de abril.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El derecho exclusivo de presentar el presupuesto recae sobre el ejecutivo.</li> <li>• Los directores de departamentos a principios del verano enviarán sus estimaciones al Ministerio de Finanzas quien se encargará de organizar las negociaciones interdepartamentales, asegurándose de que los estimados se mantengan dentro de los límites del Plan de Mediano Plazo del Gobierno.</li> <li>• El Ministerio de Finanzas se encargará de: asegurar que los ingresos y los egresos estén balanceados y de que gastos adicionales estén cubiertos por medio de créditos.</li> <li>• Las disputas entre los departamentos ministeriales llegan a un consenso entre ellos antes de pasar al Gabinete.</li> <li>• El Bundestag, hace asignaciones anuales para financiar las operaciones del Gobierno Federal.</li> <li>• El Bundestag debe aprobar el presupuesto para el próximo año antes del fin de año en curso.</li> <li>• Desde 1949 el presupuesto nunca ha sido aprobado a tiempo.</li> <li>• En este caso el Gobierno funciona haciendo pagos para continuar operando por medio</li> </ul>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Corresponde al Gobierno la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado, y a las Cortes Generales, su examen, enmienda y aprobación.</li> <li>2. Los Presupuestos Generales del Estado tendrán carácter anual, incluirán la totalidad de los gastos e ingresos del sector público estatal y en ellos se consignará el importe de los beneficios fiscales que afecten a los tributos del Estado.</li> <li>3. El Gobierno deberá presentar ante el Congreso de los Diputados los Presupuestos Generales del Estado al menos tres meses antes de la expiración de los del año anterior.</li> <li>4. Si la Ley de Presupuestos no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se considerarán automáticamente prorrogados los Presupuestos del ejercicio anterior hasta la aprobación de los nuevos.</li> <li>5. Aprobados los Presupuestos Generales del Estado, el Gobierno podrá presentar proyectos de ley que impliquen aumento del gasto público o disminución de los ingresos correspondientes al mismo ejercicio presupuestario.</li> <li>6. Toda proposición o enmienda que suponga aumento de los créditos o</li> </ol>	<p>El Parlamento:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Votará los proyectos de leyes presupuestarias, en un plazo de 70 días:</li> </ul> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Plazo de 40 días para que la asamblea se pronuncie en la primera lectura, si no lo hace;</li> <li>2. Se somete al Senado, el cual deberá de pronunciarse en un plazo de 15 días.</li> <li>3. Plazo de 15 días para discutir diferencias entre las cámaras relativas al presupuesto.</li> </ol> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si el parlamento no se pronuncia en el plazo de 70 días, el proyecto podrá entrar en vigor por ordenanza (decreto).</li> <li>• Los plazos anteriormente señalados quedarán en suspenso cuando el parlamento no esté reunido.</li> <li>• Si la ley de presupuesto que fije los ingresos y gasto de un ejercicio, no se presenta con tiempo suficiente para ser promulgada antes del comienzo de tal ejercicio, el Gobierno pedirá con carácter de urgente al Parlamento la autorización para percibir los impuestos y consignará por decreto los créditos necesarios para los servicios votados.</li> </ul> <p>Al parlamento y al Gobierno en el control de la ejecución de las leyes presupuestarias lo asiste el Tribunal de cuentas</p>

<p>tenencia y pago y la comprobación de las cuentas públicas.</p> <p>- Emisión, garantía y amortización de cualquier empréstito o de cuestiones secundarias relativas a estas materias entre otros.</p> <p>* No se incluyen fondos, empréstitos o impuestos para autoridades locales</p>		<p>de la habilidad del Comité de Presupuesto hasta que pase dicha legislación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se pueden asignar fondos antes de que se apruebe en el Pleno.</li> <li>• La ley de Presupuesto recibe una primera lectura después del receso de verano.</li> <li>• La ley del Presupuesto se envía a ambas Cámaras a la vez.</li> <li>• Después de la primera lectura en el pleno el proyecto se envía a la Comisión de presupuestos, quien recibe, informa y formula recomendaciones a las otras comisiones especializadas que tiene una función de vigilancia de cada uno de los ministerios.</li> <li>• La comisión más importante es la del Presupuesto y es presidida por un parlamentario de oposición; tiene por margen de acción; puede hacer cambios al Plan de Gobierno.</li> <li>• En la segunda y tercera lectura del proyecto de ley del presupuesto, la recomendación de la comisión de presupuesto casi siempre se acepta.</li> </ul> <p>El debate de la segunda y tercera lectura, tienen la característica de un choque entre el Gobierno y la oposición sobre amplios asuntos de política pública versus los rubros presupuestales.</p>	<p>disminución de los ingresos presupuestarios requerirá la conformidad del Gobierno para su tramitación.</p> <p>7.La Ley de Presupuestos no puede crear tributos. Podrá modificarlos cuando una ley tributaria sustantiva así lo prevea.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El Rey recibe de los Presupuestos del Estado una cantidad global para el sostenimiento de su Familia y Casa, y distribuye libremente la misma.</li> </ul>	
--	--	---	--	--

## V. UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LOS PAISES ESTUDIADOS



FUENTE: [http://www.dannemann.com.ar/images/maps/europa\\_grande.gif](http://www.dannemann.com.ar/images/maps/europa_grande.gif)

## **BIBLIOGRAFIA**

Alcántara Manuel y Martínez, Antonia. *Política y Gobierno de España. Colección Ciencia Política*. Valencia. 1997.

Aparacio, Miguel A. *Introducción al sistema político y constitucional español.*, 7ma edición, editorial Ariel. España. 1994.

Pedroza de la Llave, Susana Thalía. *El Congreso de la Unión. Integración y regulación*. UNAM. 1997. 270 pp.

*Sistemas Políticos y Electorales Contemporáneos. Reino Unido*, coordinador de la colección Pedro Aguirre. Instituto Federal Electoral. México 1999. 47 pp.

*Sistemas Políticos y Electorales Contemporáneos. Italia*, coordinador de la colección Pedro Aguirre. Instituto Federal Electoral. México 1999. 59 pp.

*Sistemas Políticos y Electorales Contemporáneos. Francia*, coordinador de la colección Pedro Aguirre. Instituto Federal Electoral. México 1999. 61 pp.

*Sistemas Políticos y Electorales Contemporáneos. Alemania*, coordinador de la colección Pedro Aguirre. Instituto Federal Electoral. México 1999. 53 pp.

*Sistemas Políticos y Electorales Contemporáneos. España*, coordinador de la colección Pedro Aguirre. Instituto Federal Electoral. México 1999. 53 pp.

*World Encyclopedia of Parliaments and Legislatures*. Volumen I y II, Congressional Quarterly Inc. Washington, D.C. 1998.

### **Internet:**

Reino Unido: <http://www.parliament.uk/>

Alemania. <http://www.bundestag.de>

**Francia:** <http://www.assemblee-nat.fr/>

España: <http://www.congreso.es>

Italia: <http://www.camera.it/index.asp>

Mapa: [http://www.dannemann.com.ar/images/maps/europa\\_grande.gif](http://www.dannemann.com.ar/images/maps/europa_grande.gif)



**CÁMARA DE DIPUTADOS  
LVII LEGISLATURA**

**Dip. Francisco J. Paoli Bolio**  
*Presidente*

**COMITÉ DE BIBLIOTECA E INFORMÁTICA**

**Dip. Francisco A. Arroyo Vieyra**  
*Presidente*

**Dip. Francisco Suárez Tánori**  
*Secretario*

**Dip. Isael P. Cantú Nájera**  
*Secretario*

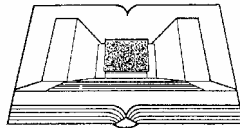
**Dip. Clarisa C. Torres Méndez**  
*Secretaria*

**SECRETARIA GENERAL**

**Lic. Fernando Franco González Salas**  
*Secretario General*

**Lic. Alfredo del Valle Espinosa**  
*Secretario de Servicios Parlamentarios*

**C.P. Jorge Valdés Aguilera**  
*Secretario de Servicios Administrativos y Financieros*



**SERVICIOS DE BIBLIOTECAS  
SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN**

**Dulce María Liahut Baldomar**  
*Directora General*

**SERVICIO DE INVESTIGACION Y ANALISIS  
DIVISION DE POLITICA INTERIOR**

**Jorge González Chávez.- Investigador Parlamentario**  
**Claudia Gamboa Montejano.- Asistente de Investigador**  
**Julio Ortiz Medina.- Asistente de Investigador**  
**Sandra Valdés Robledo.- Asistente de Investigador**